



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Coordinación de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

**Expediente número: COTAIP/106/2012**  
**Folio Infomex-Tabasco: 03456412**

### **Acuerdo de No Competencia COTAIP/0160-03456412**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, siendo las 10:45 minutos, del día 25 de abril del presente año, se tuvo al peticionario **Sandivel Gil Villegas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

----- **Conste.**

### **ACUERDO**

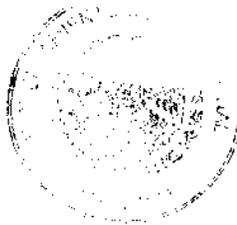
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Mediante el Sistema INFOMEX, se tiene al interesado **Sandivel Gil Villegas**, por presentando, solicitud de información pública, perteneciente a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, bajo los siguientes términos: "...el Sr. Manuel Vargas Ramón no tiene título ni cédula profesional, además de que no asiste a dar clases porque está comisionado como Secretario del Ayuntamiento sin embargo sigue cobrando quincenalmente en el Colegio de Bachilleres, la inquietud es que por qué cobra en COBATAB como si tuviera cédula y título profesional si uno de los requisitos para la contratación es que cuenten con Título Profesional y Cédula. Solicito se investigue a fondo esta anomalía, tanto por



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
AYUNTAMIENTO DEL CENTRO



Coordinación de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

la falta de documentación, como por el tiempo que ha cobrado teniendo un encargo público en otra instancia de gobierno.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Es Secretario del Ayuntamiento del Centro...". -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43, 44 antepenúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los artículos 2, 5, 21, 23, 25 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en el presente proveído procede a resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer por el peticionario **Sandivel Gil Villegas**, mediante el Sistema INFOMEX, relativa a información acerca de q el Sr. Manuel Vargas Ramón no tiene título ni cédula profesional, además de que no asiste a dar clases porque está comisionado como Secretario del Ayuntamiento sin embargo sigue cobrando quincenalmente en el Colegio de Bachilleres, la inquietud es que por qué cobra en COBATAB como si tuviera cédula y título profesional si uno de los requisitos para la contratación es que cuenten con Título Profesional y Cédula; sin embargo, le sugerimos al peticionario **Sandivel Gil Villegas**; se dirija al Colegio de Bachilleres de Tabasco con dirección en Paseo de la Choca N°100 Col. Tabasco 2000 C.P. 86035 Teléfono (993) 3162840 y página electrónica <http://www.cobatab.edu.mx/> organismo, que acorde sus reglas de creación y operación, podría estar en condiciones de proporcionar la información que reviste el interés del peticionario **Sandivel Gil Villegas**. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1401, edificio anexo, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, Código Postal 86035., en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien el en caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**QUINTO.** Conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Sergio Ramón Chávez Solano Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y la Lic. Zugey Adriana Méndez Correa con quienes legalmente actúa y dan fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce. --**

**-----  
Conste.**

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 30 de abril de 2012

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.